



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 07 de noviembre de 2013, a las 09H00.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0581-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por María Matilde, María Yolanda, Luis Rafael, Luis Alberto y Luis Enrique Terán Córdova, en contra de la sentencia de 18 de octubre del 2011, dictada por el Juzgado Sexto de lo Civil de Imbabura, dentro del juicio ordinario de reivindicación N°. 097-2008, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

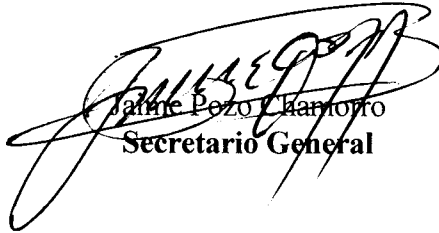
JPCH/epz



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro.0581-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los siete y once días del mes de noviembre del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de siete de noviembre del 2013, a los señores María Matilde, María Yolanda, Luis Rafael, Luis Alberto y Luis Enrique Terán Córdova, en la casilla constitucional 211; y, juez sexto de lo civil de Imbabura, mediante oficio 3466-CC-SG-NOT-2013, conforme consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/mazj

